

Señor(a)
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL
Palacio de Justicia
Correo electrónico:j01cmpalespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co
E S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE USOCOELLO VS. JUAN CARLOS ARCE
PALMA.- RADICADO 2015-0046-00

ASUNTO: ACUTUALIZACION DE CREDITO

En mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante, (ejecutante) dentro del proceso de la referencia y asunto, con todo respeto me permito enviar la liquidación ACTUALIZADA del crédito ordenado en el artículo tercero de la sentencia del 18 de Septiembre de 2015, proferida por el Despacho en cumplimiento del artículo 521 del C. de P.C., modificado por el artículo 32 de la ley 1395 del 2010, en armonía con el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, respectivamente.-

De la Señora Juez, con todo respeto y consideración,



LISIMACO ANTONIO VILLARRAGA
c.c.No. 5.983.573 de Purificación
T.P. No. 136.598 C.S. de la J.-

Anexo: liquidación actualizada (1 folio).-

Copia: Archivo.

ACTUALIZACION LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS

RADICACION: 2015-0046-00
ACREEDOR: USOCOELLO
DEUDOR: JUAN CARLOS ARCE PALMA
CAPITAL \$ 3.803.289,00

PERIODO			TIEMPO	TASA	VALOR INTERESES
1 de julio de 2019	30 de septiembre de 2019		90	2,410	\$ 229.148,16
1 de octubre de 2019	30 de diciembre de 2019		90	2,36	\$ 224.394,05
1 de enero de 2020	30 de marzo de 2020		90	2,36	\$ 224.394,05
1 de abril de 2020	30 de junio de 2020		90	2,26	\$ 214.885,83
1 de julio de 2020	30 de septiembre de 2020		90	2,29	\$ 217.738,30
1 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020		90	2,18	\$ 207.279,25
TOTAL					\$ 1.317.839,64

SALDO ANTERIOR	30 de Junio de 2019	\$ 9.672.340,19
TOTAL DE LA ACTUALIZACION A 30 DE DIC DE 2020		\$ 10.990.179,83

TRAMITE LIQUIDACION DEL CREDITO-
FIJACION EN LISTA Y TRASLADO. - ARTICULO 110 C. G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Espinal, 18 de enero de 2021.
Hoy a las 8:00 a.m., se fijó en la lista que permanece en lugar visible de la Secretaría el presente proceso, anunciado el traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el cual es de tres (3) días y corre a partir del siguiente día hábil al de hoy. Vence 21 de enero de 2021.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria